



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2022-00156-00

Montería, veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la señora Juez, informándole a usted que ad portas de celebrarse la audiencia del artículo 114 del CPL que se encuentra programada para el día del 28 de abril de 2023, a las 9:00 a.m., el apoderado judicial de la parte demandante Dr. EDER MACHADO, presenta correo al correo electrónico institucional del Juzgado jo3lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitud de aplazamiento de la audiencia, toda vez su mandante se encuentra incapacitado, aportando copia de la Epicrisis de CLINICA CENTRAL O.H. L.LTDA., -SALUD TOTAL EPS SA. –Urgencia de fecha 27/04/2023, Incapacidad por 2 días. **-PROVEA-**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiocho (28) de ABRIL de 2023

Proceso	PROCESO ESPECIAL FUERO SINDICAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00156-00
Demandante	ALEXI ARMANDO CEBALLOS PADILLA
Demandado	CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S. – CONTACTAMOS Y LA VINCULADA SINTRAGROCOL

En escrito presentado el día 28 de abril de 2023, la parte demandante, a través de su apoderado judicial, solicita al Juzgado el aplazamiento de la audiencia del día de hoy toda vez se encuentra incapacitado por motivos de salud desde el día de ayer 27 de los cursantes, aporta copia de la Epicrisis de CLINICA CENTRAL O.H. L.LTDA., -SALUD TOTAL EPS SA. –Urgencia de fecha 27/04/2023, Incapacidad por 2 días.



Por lo demás, como la audiencia por desarrollar el día 28 de abril de 2023, es la de Fuero sindical del artículo 114 del C. P. T. y de la S.S., la que se ordenó práctica de interrogatorio de parte demandante, que implica la obligatoriedad de la asistencia de la parte actora; y como se aporta la prueba sumaria de la incapacidad médica lo que imposibilita su asistencia a la sede del Juzgado tal como fue ordenado, se tendrá como causa justificativa de su inasistencia.

Con base a lo anterior, el Juzgado Decretará el aplazamiento de la audiencia Especial de Fuero Sindical del artículo 114 del C. P. T. y de la S.S., para lo cual se señalará como nueva fecha para llevarla a cabo el día 12 de julio de 2023 a las 3:00 de la tarde, conforme con la apretada agenda que lleva el Juzgado.

Acorde con lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZASE la audiencia Especial de Fuero sindical consagrada en el artículo 114 del C. P. del T. y la S.S., que viene fijada para el día 28 de abril de 2023, por las razones anotadas en la motiva del presente auto.

SEGUNDO: FÍJESE el día **12 de julio de 2023, a las 3:00 p.m.**, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de **Especial de Fuero sindical** consagrada en el artículo 114 del C. P. del T. y la S.S., las que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, *y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso.*

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes y la vinculada SINTRAGROCOL en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados, haciéndoles saber que a través de los mismos se les enviarán los datos necesarios para que se conecten para la celebración de la audiencia.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

**Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d5de79d6bf55e4f0b06ea7e4b0e50d68702bae592279376d64840915b4fbef**
Documento generado en 28/04/2023 11:55:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**